



DECLARA CERTIFICACIÓN DEL
CONDominio CONJUNTO HABITACIONAL
MIRADOR V COMO COPROPIEDAD OBJETO
DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2016 DEL
PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO FAMILIAR CAPÍTULO II DE LA
ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS
SOCIALES D.S. N°255 (V. y U.) 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0386

ARICA,

13 SEP 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
2. La Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.), de fecha 29 de febrero del 2016 que dispone Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales que fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
3. La resolución Exenta N° 156 (SEREMI de V. y U. región de Arica y Parinacota), de fecha 15 de abril del 2016 que dispone Plazos de recepción de expedientes, distribuye recursos, y define factores regionales de prelación para el proceso de selección en el marco del llamado extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de proyectos del programa de protección del patrimonio familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales.
4. Comprobante de ingreso de presentación de copropiedades a esta Secretaría Regional Ministerial, de fecha 06 de septiembre del 2016, presentado por la entidad Patrocinante Castillo y Asociados SpA, cuyos antecedentes de requerimientos se indican a continuación, para la obtención de resolución exenta de condominio objeto del programa, con el fin de resultar habilitados para presentar proyectos de copropiedad en comento en SERVIU de la región de Arica y Parinacota.

4.a Antecedentes de la Copropiedad	
Nombre del conjunto habitacional	Conjunto Habitacional Mirador V, Arica
Nombre de la copropiedad	Conjunto Habitacional Mirador V, Arica
Dirección de la copropiedad	San Ignacio de Loyola / Rafael Sotomayor
Comuna	Arica
Región	Arica y Parinacota
Cantidad de viviendas que integran el condominio	128
Año de permiso de edificación	2007
Año de construcción	2009

4.b Antecedentes de la Entidad Patrocinante del Expediente y PSAT	
Nombre Entidad Patrocinante	Castillo y Asociados Spa
Representante Legal	Pedro Castillo San Martín
RUT	17.536.744-6
Encargado de la presentación del expediente	Carolina Tobar Araya
Correo electrónico	ep@castilloasociados.cl
Teléfono	58-2322567

5. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Acta de revisión de 12 de Septiembre de 2016 suscrita por Rodrigo Schulze Durán, Encargado Programa Mejoramiento Condominios Sociales SEREMI MINVU de Arica y Parinacota
7. Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 786 de 4 de febrero de 2016 de Subsecretaria (s) de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que los requisitos de postulación están contenidas expresamente en la Resolución Exenta N° 1290 de fecha 29 de febrero del 2016 (V. y U.), y en la resolución Exenta N°156 (SEREMI de V. y U. región de Arica y Parinacota), de fecha 15 de abril del 2016.
- b) La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación del presente llamado especial para condominios sociales.

- c) Que la entidad Patrocinante ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto y considerando lo dispuesto en el inciso primero del N° 9 de la Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.),

RESUELVO:

1. **SE CERTIFICA**, que el Condominio denominado Conjunto Habitacional Mirador V ubicado en San Ignacio de Loyola/Rafael Sotomayor s/n de la comuna de Arica cumple con los requisitos señalados en los números 4 y 7 de la Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.) 29 de febrero de 2016, para ser considerada como copropiedad objeto del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, Capítulo II de atención a Condominio de Viviendas Sociales, en el marco del llamado extraordinario 2016.
2. **HABILITESE**, al Conjunto Habitacional Mirador V, ya individualizado, para postular a subsidios y proyectos en SERVIU de Arica y Parinacota.
3. **CONDICIONESE**, el desarrollo e ingreso a SERVIU del proyecto de dicha copropiedad, a la contratación de un PSAT que cuente con convenio Marco único regional vigente para presentar proyectos con las siguientes partidas referenciales:

3.a Partidas priorizadas a intervenir		
Identificación de partidas priorizadas		Título PPPF
1	Pintura fachadas	Título II: Mejoramiento de la Vivienda
2	Cierre multicancha	Título I: Equipamiento comunitario y/o mejoramiento del entorno
3	Mejoramiento escalera	Título II: Mejoramiento de la Vivienda
4	Mejoramiento acceso a los blocks	Título II: Mejoramiento de la Vivienda

4. Las partidas del proyecto de intervención del condominio al ingresar en SERVIU, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial de partidas, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos y, en caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por el PSAT.
5. La asignación de subsidios y por ende el financiamiento del proyecto físico, estará condicionada a la evaluación técnica, socio jurídica y económica del proyecto en

SERVIU de la Región de Arica y Parinacota.

6. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA.
Secretario Regional Ministerial (s) de Arica y Parinacota

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

FRH/RSD/PVR/rsd

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Castillo y Asociados Spa.
- Condominios Sociales DPH MINVU
- Director SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Unidad Jurídica SEREMI Región de Arica y Parinacota
- Departamento de Planes y Programas SEREMI Región de Arica y Parinacota.
- Oficina de Partes.



ACTA DE REVISIÓN

Fecha de ingreso del Expediente	06-09-2016
Fecha revisión del Expediente	12-09-2016

Nombre del Conjunto Habitacional	Conjnuto Habitacional Mirador V
Nombre de la Copropiedad	Conjnuto Habitacional Mirador V
Nombre del Comité	Conjnuto Habitacional Mirador V
Región	Arica y Parinacota
Comuna	Arica
Dirección de Referencia	San Ignacio de Loyola/Rafael Sotomayor S/N

Antecedentes		Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	Contrato o compromiso con la PSAT	Sí	
2	Ficha de Presentación de la Copropiedad	Sí	
3	Ficha de Diagnóstico Constructivo, firmado por un profesional del ámbito de la construcción.	Sí	
4	Ficha Diagnostico Socio-Jurídico, firmado por un profesional del ámbito de las Ciencias Sociales.	Sí	
5	Plano del Conjunto Habitacional, archivado en el Conservador de Bienes Raíces respectivo o DOM.	Sí	
6	Carta firmada por lo residentes, al menos por un 60% del total de residentes.	Sí	
7	Certificado que acredite condición de Condominio de Viviendas	Sí	
8	Certificados de recepción de obras de la DOM.	Sí	
9	Reglamento de Copropiedad inscrito en el CBR.	Sí	

Nombre del Revisor	Rodrigo Schulze Durán
Cargo	Analista de Inversiones - Encargado Programa Mejoramiento Condominios Sociales SEREMI MINVU Región Arica y Parinacota
Firma	